RESOLUCIÓN PR / DL N°1045/21

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2020 PARA LA *"DESGUACE PARCIAL DE TANQUES D9-943"*, **ID N° 395.553.**

Asunción, de noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2021; la Nota Interna DOC N° 60-1036/563/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50/898/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-1043/570/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 60/1043/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2021, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2021 *"DESGUACE PARCIAL DE TANQUES D9-943"*, ID N° 395.355, los oferentes NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA, SENA INGENIERIA S.R.L., CABIPAL METALMEK S.A., TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., DCD INGENIERIA S.R.L. y ANIBA SOCIEDAD ANONIMA., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Comité de Evaluación recomienda: *"DESCALIFICAR de la LICICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2021 "DESGUACE PARCIAL DE TANQUES D9-943" ID N° 395.355., a las ofertas de la firma ANIBA S.A. en virtud de los Artículos 62 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19. ADJUDICAR la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2021 "DESGUACE PARCIAL DE TANQUES D9-943" ID N° 395.553, al oferente TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., en virtud del Artículo 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, por un Monto Total de G. 399.386.600 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)"*.

Que, por Nota Interna 60-1036/563/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50/898/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que "A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que *"Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: *"Son deberes y atribuciones del Presidente:....I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N°1045/21

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2020 PARA LA *"DESGUACE PARCIAL DE TANQUES D9-943"*, ID N° 395.553.

adjudicaciones y los contratos prespectivos, ... " la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-1043/570/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N°1045/21

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2020 PARA LA *"DESGUACE PARCIAL DE TANQUES D9-943"*, **ID N° 395.553.**

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. -ADJUDICAR la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2021 "DESGUACE PARCIAL DE TANQUES D9-943" ID N° 395.553, al oferente TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., en virtud del Artículo 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, por un Monto Total de G. 399.386.600 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	Trabajos preliminares, servicio de seguridad industrial	Unidad de Medida Global	GL	1	12.000.000	12.000.000
2	Corte, desmontaje y retiro chapas de techo, manhole Ø24", boca de sondeo Ø8", venteo Ø6". Materiales chapas 4.76/ 6.35/ 3.2, barras Ø16- 1/4", tornillería 5/8"- 1/2"- 3/16" , tubos Ø8"- 6"- 1/2" SCH.40, gauge hatch Ø8", accesorios instrumentación, fittings Ø6" SCH40.	Kilogramos	KG	12291	6.000	73.746.000

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N°1045/21

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2020 PARA LA *"DESGUACE PARCIAL DE TANQUES D9-943"*, **ID N° 395.553.**

3	Corte, desmontaje y retiro chapas de techo, manhole Ø24", boca de sondeo Ø8", venteo Ø6". Materiales chapas 4.76/ 6.35/ 3.2, barras Ø16- 1/4", tornillería 5/8"- 1/2"- 3/16" , tubos Ø8"- 6"- 1/2" SCH.40, gauge hatch Ø8", accesorios instrumentación, fittings Ø6" SCH.40	Kilogramos	KG	13516	6.600	89.205.600
4	Corte, desmontaje y retiro chapas del costado desde virola 3 a 6, perfiles tope y atiesador. Materiales chapas 6.35, perfiles L3"x1/4"- L125x75x8	Kilogramos	KG	31500	6.100	192.150.000
5	Corte, desmontaje y retiro sistema contra incendio, indicador de nivel, baranda de techo, escalera helicoidal desde inicio de 2do tramo. Materiales chapas 4.76/ 6.35/ 7.9/ 9.53/ 12.7/ 3.2/ 3/ 37.5, perfiles L2"x1/4"/ L2.1/2"x1/4"- L25x25x4- U4", tubos Ø4"- 8"- 1.1/2"- 3/8"- 3/4" SCH.40, bridas Ø4"- 8", fittings Ø4"- 8"- 1.1/2" SCH.40, barras 5/8"x5/8", cámaras espuma 4"x8", tornillería 1/4", fittings roscables Ø1/2", cabos 3/16", tensor 5/16"	Kilogramos	KG	2275	5.400	12.285.000
6	Limpieza final del sitio, retiro y traslado de residuos a zona de acopio	Unidad de Medida Global	GL	1	20.000.000	20.000.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Planta de Villa Elisa quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los Sub Grupo de Gastos 242 – *"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales,* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N°1045/21

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2020 PARA LA *"DESGUACE PARCIAL DE TANQUES D9-943"*, **ID N° 395.553.**

Artículo °.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

otocopia del documento que obra
el Archivo de la empresa.

PEDRO ROMAN RENNA
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR/DL N° 1014/2021

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PR/ep/si

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES